



Lima, 31 de Mayo de 2023

RESOLUCION N° -2023-DP/SG

VISTOS: El Memorando N° 000247-2023-DP/SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 000534-2023-DP/SSG, de la Subsecretaría General; el Informe N° 000430-2023-DP/SSG-ORH e Informe N° 000074-2023-DP/SSG-ORH/ADPC, del Área de Desarrollo de Personal y Capacitación, ambos de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000174-2023-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000014-2023-DP/OGAJ-ILC, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, todos de fecha 31 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000040-2023-DP/SG, se acepta la renuncia formulada de la señora NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE, al cargo de Directora de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional, de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial; para el que fue designada por Resolución N° 000020-2023-DP/SG, considerando como su último día de labores el 30 de mayo de 2023;

Que, mediante Memorando N° 000247-2023-DP/SG, el Secretario General comunica a la Subsecretaria General, que determinó encargar el puesto de Directora de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional, de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, a la señora JESÚS MILAGROS RUMICHE MORALES, en adición a sus funciones como Directora de Prensa, de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, lo que es trasladado a la Oficina de Recursos Humanos por la Subsecretaría General con Memorando N° 000534-2023-DP/SSG;

Que, en atención a lo solicitado por la Alta Dirección y encontrándose vacante el puesto de Director de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional, de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, por los documentos de Vistos, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos sustentado en el Informe N° 000074-2023-DP/SSG-ORH/ADPC del Área de Desarrollo de Personal y Capacitación, emite opinión favorable para el encargo del referido puesto, a la señora JESÚS MILAGROS RUMICHE MORALES, en adición a sus funciones como Directora de Prensa, de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución N° 000041-2022-DP/SSG;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, indica que *“el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica”*;

Que, la citada disposición señala que el encargo o designación temporal del puesto es la *“acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un*



trabajador el desempeño del puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del DP, que se encuentre presupuestada y vacante”;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva antes citada, dispone que mediante Resolución del/la Secretario/a General se encarga o designa temporalmente el puesto o las funciones, según corresponda, de los servidores civiles del Despacho Presidencial, designados por Resolución Suprema y del personal designado por aquella;

Que, en esa línea, dicha disposición guarda concordancia con lo establecido, en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, que establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de encargo;

Que, el artículo 44 C de la citada norma establece, que la Dirección de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, es una unidad orgánica de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, determina que la citada norma tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; precisando en el numeral 2.1 del artículo 2 que *“Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”;*

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante los documentos de vistos, sobre la procedencia de la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG *“Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”;*

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Encárguese, a partir de la fecha, el puesto de Directora de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional, de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, a la señora JESÚS MILAGROS RUMICHE MORALES, en adición a sus funciones como Directora de Prensa, de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la Oficina y en tanto se designe al titular.

Artículo 2.- Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos notificar la presente Resolución a la señora JESÚS MILAGROS RUMICHE MORALES, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial